



**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO  
DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO  
NÚMERO UTA-ICTPM-01-22  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA**

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 18 de febrero del año 2022, y habiéndose citado en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, personal adscrito a la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, para celebrar el Acto de fallo de adjudicación de la invitación a cuando menos tres personas por monto número **UTA-ICTPM-01-22, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**, de conformidad con lo establecido en los puntos 1.3) y 1.9) de las bases de esta invitación, así como lo dispuesto en el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante la Ley, y por los artículos 33 y 34 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en adelante el Manual.

En ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 36 fracción II del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, el procedimiento número **UTA-ICTPM-01-22**, por contar con el mínimo de proveedores cuya participación exige el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley, así como el punto 1.9) de la convocatoria, para su sustanciación, por lo que se procederá a realizar el siguiente:

**ANÁLISIS:**

El Dictamen Administrativo es realizado por el área contratante y el Dictamen Técnico por el área requirente.

**ROBERTO CARLOS SALDIVAR MEDINA**

**CUMPLE** con los requisitos administrativos del 2 al 9 de la convocatoria. En cuestión técnica **SÍ** cumple con la totalidad de las especificaciones para la partida única, por lo que es **ACEPTADA** la propuesta.



**MIGUEL ÁNGEL CADENA ARREOLA**

**CUMPLE** con los requisitos administrativos del 2 al 9 de la convocatoria. En cuestión técnica **SÍ** cumple con la totalidad de las especificaciones para la partida única, por lo que es **ACEPTADA** la propuesta.

**EDUARDO LÓPEZ ORTEGA**

**CUMPLE** con los requisitos administrativos 2,5,7 y 8 y **NO CUMPLE** con los requisitos administrativos 3 respecto a la carta compromiso, 6 respecto a la relación de sus tres principales clientes y 9 respecto al registro de prestadoras de servicios especializadas por la STPS (REPSE) de la convocatoria, por lo que es **DESHECHADA** la propuesta para la partida única.

A continuación, se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las funciones concretas de la Dirección de Administración y Finanzas, siendo ésta una instancia administrativa en lo relativo al procedimiento de adquisición, razón por la cual la responsable del análisis técnico sobre los bienes y servicios requeridos ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la adquisición de los bienes y servicios solicitados, por lo que la Dirección de Administración y Finanzas sólo determinará la procedencia de la adquisición respecto del tipo de Procedimiento y evaluación de la documentación administrativa.

Al haber analizado la documentación de los participantes, en relación con lo señalado en el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley, el artículo 34 del Manual y el punto 1.9 inciso c) de la convocatoria del presente procedimiento, se

**RESUELVE:**

**UNICO:** Adjudicar al proveedor **ROBERTO CARLOS SALDIVAR MEDINA** de acuerdo con el análisis y dictamen técnico-administrativo realizado, por haber cumplido con los requisitos solicitados de la convocatoria y con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por haber presentado la proposición y haber obtenido resultado positivo con base en la evaluación binaria para la **partida única** por el monto de **\$ 1,354,050.00** (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil



cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A. y la retención de impuestos de I.S.N. de 1.25% conforme a los precios expresados en su propuesta.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley, se da a conocer el fallo del presente procedimiento y dicha acta será enviada a los participantes por medio de correo electrónico a las direcciones registradas de los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 13:12 horas del mismo día, firmando al margen y al calce en cada una de las hojas que integran la presente Acta.

L.C.P. LIDIA PATRICIA SOSA VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma de los asistentes:

LIC. CESÁR LÓPEZ LANDEROS  
ABOGADO GENERAL

C.P. PATRICIA VERÓNICA ACOSTA GUARDADO  
UNIDAD AUDITORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. LUZ DEL CARMEN PÁRAMO DE JUAMBELZ  
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



ACTA DE FALLO  
DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS POR MONTO NÚMERO UTA-ICTPM-01-22  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA

ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA:

C. RAMÓN DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO  
18 DE FEBRERO DE 2022

----- FIN DE TEXTO -----